

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de febrero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos, .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	•	•
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español Pedro Masgoret Sanan, natural de Santa Creus (Tarragona) hijo de Rosa y Santiago, soltero, de cincuenta y un años, de profesión mendigo.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles:

Antonio González Alonso, natural de Canarias, de raza blanca, de sesenta años, hijo de Francisco y María, jornalero, casado; ocurrido en Sancti Spiritu, provincia de Santa Clara, el día 2 de febrero de 1941.

Laqra García Bello, de treinta y seis años, hija de Aquilino y Francisca, soltera, sin profesión; ocurrido el día 5 de noviembre de 1940.

Nemesio Lage Pardo, natural de La

Coruña, de cincuenta y cuatro años, casado, hijo de Nemesio y Antonia, comerciante; ocurrido el día 14 de junio de 1941

Tomás Medina Pérez, natural de Canarias, de cincuenta y dos años casado, albañil; ocurrido en Ciego de Avila, provincia de Camagüey, el día 3 de octubre de 1941.

Manuel Fernández Castañeda, natural de Faedo (Oviedo), de sesenta y un años, empleado jubilado; ocurrido en la finca «La Esperanza», Bahía Honda, provincia de Pinar del Río.

Natalio Benito Pradillo perteneciente a la tripulación del vapor «Magallanes»; ocurrido el día 29 de noviembre de 1941. Se carecen de más datos.

## DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL DE F. E. T. y de las J. O. N. S. DE BALEARES

### Obra Sindical del Hogar

#### Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 16 de octubre, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 20 de noviembre de 1941, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de ciento cincuenta y dos «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 28 de agosto de 1941.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes: números 33, 35 y 37, 39, 41, 43 y 45, 47, 49, 51, 55, 59 y 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73 y 75, 77 y 79, 81 al 87 de la calle de Molinos, hoy Juan Maragall, de Palma de Mallorca, provincia de Baleares.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 20 de febrero del año en curso, a las dieciséis horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichas fincas afectadas.

Palma, 5 de febrero de 1943.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos: el Delegado Provincial, Jaime Rotger Nadal.

2.897-0

## DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

### Anuncio

La Magistratura de Trabajo de esta provincia, en escrito dirigido a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito constituido por Compañía de Seguros L'Unión, a disposición del señor Juez de Primera Instancia de Gerona, en funciones de Presidente del Tribunal Industrial, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Gerona, el día 21 de mayo de 1936, concepto «Necesario sin interés» y bajo los números 135 de entrada y 6.359 de registro, por pesetas 16.403,38, para recurrir la sentencia dictada por el mismo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando a conocimiento de persona que pudiera haberlo encontrado o tener de él alguna noticia se sirva presentarlo o notificarlo en el Negociado de dicha Caja, Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Gerona, 15 de enero de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

442-0

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José y Manuel Esteban González y Manuel Márquez, que últimamente lo tuvo en la calle de Mina la Herrería, de Puebla de Guzmán, se le hace, saber por medio de la presente que a las once horas del día 25 de febrero y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 11, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 767 de 1941, instruido por aprehensión de 94 kilos de azúcar, una burra y 606 pesetas en billetes, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 5 de febrero de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

3.178-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

#### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Marcelino Alonso Sánchez, de ignorado paradero, para que el día 15 del actual y a las diez horas, concorra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.188 de 1941, incoado contra citado individuo, por aprehensión de 8 kilos de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 4 de febrero de 1943.—El Secretario, A. Moreno.

3.175-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

#### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Luis Vilarino Aparicio, de ignorado paradero, para que el día 15 del actual y a las diez horas concorra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de contrabando número 1.287 de 1941, incoado contra citado individuo por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 4 de febrero de 1943.—El Secretario, A. Moreno.

3.176-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

#### Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Vicente Serrano Hernández, de ignorado paradero, para que el día 15 del actual y a las diez horas concorra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de contrabando número 465 de 1942, incoado contra citado individuo por aprehensión de 32 paquetes de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 4 de febrero de 1943.—El Secretario, A. Moreno.

3.177-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA DEL CID

Habiendo solicitado don José Nogueira Lopis, Presbítero, Administrador-Habilitado de Culto y Clero de la Diócesis de Valencia, la fianza que éste constituyó en el Banco de España, Sucursal de Valencia, para garantizar el ejercicio de Habilitado de Clases Pasivas, puesto que ha cesado en dicho cargo desde el primero de enero del corriente año, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de tres meses, a partir de la fecha de su publicación, se puedan presentar reclamaciones contra dicha fianza por su gestión como tal Habilitado y ante esta Delegación de Hacienda.

Valencia del Cid, 5 de noviembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

451-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado por las clases, emisión y vencimiento que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que transcurrido que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

#### Relación que se cita:

Cupón número 23.—Deuda Perpetua Exterior 4 por 100 sin impuestos, emisión de 18 de marzo de 1933, vencimiento de primero de octubre de 1939.

Factura número 1.—Seis cupones serie A, números 22.435 y 436; 26.582 al 85; un cupón serie B, núm. 10.120; cuatro cupones serie C, números 7.102 al 5; un cupón serie D, número 6.880, y uno serie E, número 10.052.

Factura número 2.—Dos cupones serie A, números 11.353 y 354; un cupón serie B, número 4.493, y un cupón serie D, número 3.214.

Factura número 3.—Un cupón serie A, número 26.560; un cupón serie C, número 7.098; un cupón serie G, número 9.051, y dos cupones serie H, números 4.325 y 26.

Factura número 4.—Dos cupones serie A, números 26.580 y 581; tres cupones serie B, números 10.116 al 18; un cupón serie C, número 7.101; siete cupones serie D, números 1.888, 2.042, 3.537, 6.875 au 78; cuatro cupones serie F, números 7.505 al 508; catorce cupones serie G, números 9.052 al 65, y tres cupones serie H, números 4.327 al 29.

Factura número 5.—Trece cupones serie A, números 26.561 al 473.

Soria, 8 de febrero de 1943.—El Interventor (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

3.183.—O

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

#### Negociado de Deuda

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 131 de estas Oficinas, correspondiente a la factura de cupones de obligaciones del Tesoro al 4 por 100, emisión 25 de abril de 1935, presentada por el Banco de La Coruña y comprensiva de diez cupones serie A, varios vencimientos y por un importe de seiscientos pesetas (600,00), se interesa de la persona en cuyo poder se halle su presentación en dicho Negociado, con la advertencia de que transcurrido un mes sin haber sido entregado, quedará sin valor alguno, dando cumplimiento a lo que sobre el particular establece la Real Orden de 17 de abril de 1913.

La Coruña, 9 de febrero de 1943.—El Interventor de Hacienda, Luis Comín.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Aboal.

3.181-O

### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930 y vencimiento de 1 de octu-

bre de 1939, presentados en la Inter-  
vención de la Subdelegación de Hacia-  
da de Vigo por don Daniel Fernández  
Dominguez, vecino de La Guardia, pro-  
vincia de Pontevedra, cuya serie y nu-  
meración de cupones es la siguiente:

SERIE A	SERIE A	SERIE A	SERIE A	SERIE A
77.116	394.973/75	399.367/73	402.995/96	790.717/18
82.885/87	398.607	399.389	403.002/5	790.723
82.914/18	398.629/34	399.394	403.066	790.889/91
82.941/44	398.676/80	400.970/71	403.087/89	791.608
82.947/57	398.726/33	401.053/55	403.156/57	791.646
83.009/16	398.757/60	401.726/28	403.587/90	791.836
83.117	399.038/40	401.920	785.666/67	792.059
83.134	399.090/93	402.477/79	790.403/6	792.825/29
83.178/83	399.115/16	402.585	790.415	821.253/54
105.641/42	399.192/96	402.654	790.578/83	824.958
165.270/71	399.207/8	402.767/68	790.596/602	824.966/71
184.072/73	399.234	402.815	790.608/22	898.971
252.065	399.236/37	402.817	790.653	
295.198	399.251	402.853	790.663/70	
301.868	399.272	402.967/70	790.687/88	

  

SERIE B	SERIE B	SERIE B	SERIE B	SERIE B
21.622	86.358	87.011	168.649/50	181.664
21.626/27	86.375	87.050/51	168.670/72	185.198
32.602	86.403	148.223	168.679/86	185.205
86.183	86.701	168.630	169.193	185.224
86.201/2	86.775	168.633/34	173.520/21	
86.344/46	87.005	168.643/47	173.875	

  

SERIE C	SERIE C	SERIE C	SERIE C	SERIE C
23.043	87.422	88.085	167.073/74	167.441/45
23.045	87.440/41	88.091/93	167.076/79	182.498/500
23.067	87.447/49	88.128/39	167.092/93	182.516/20
70.841	87.463/64	88.144/45	167.096	182.563/64
87.302/4	87.500	88.160	167.098	
87.402	87.881	88.196/202	167.133	
87.410/11	88.052	147.025	167.414/16	

Se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que en el término de un mes, a partir de la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin verificarla se anularán los documentos extraviados.

Vigo, 5 de febrero de 1943.—El Subdelegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

3.179-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Juan Antonio Porta Cerdán.

Objeto de la industria: Fabricación de envases de esparto.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 150.000 sacos por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

445-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Celedonio Blázquez Espucha.

Objeto de la industria: Fabricación de camas metálicas.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 325 camas por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

446-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Compañía Soldadora Eléctrica de España, S. A.

Objeto de la ampliación: Reparaciones generales de metalurgia.

Maquinaria a ampliar: Un torno mecánico rápido de 1.500 mm. entre puntos.

Un torno mecánico de 3.000 mm. entre puntos.

Una cepilladora rápida de 700 mm. de curso.

Una tijera punzonadora marca «Pels» CM. 13, con capacidad para punzonar hasta 22 mm. en chapas de 13 mm. y de cortar ángulos y simples T, hasta 120x10, cortar redondos hasta 45 milímetros y cuadrados hasta 40 mm.

Un martillo pilón.

Emplazamiento: Plaza de Toros Vieja, 6, Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Prías, 3.

Málaga, 26 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

114-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Francisco Moyano Lara.

Objeto de la ampliación: Ampliación de industria de confecciones.

Producción: 50 camisas, 50 calzoncillos, 20 manteles, 10 monos, 10 sábanas.

Emplazamiento: Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo señalado de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Prías, 3.

Málaga, 26 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

115-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**

**Nueva industria**

Peticionario: José Espejo Utrillo.

Objeto de la industria: Instalar nueva industria extracción aceite de orujo.

Producción: Mil quinientos litros de aceite de orujo diarios.

Emplazamiento: Alora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos oportunos, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Prías, 3.

Málaga, 9 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

116-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**

**Nueva industria**

Peticionario: Contrataciones e Industrias, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de briquetas.

Producción: Sesenta mil toneladas al año.

Emplazamiento: Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo señalado de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Prías, 3.

Málaga, 1 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

117-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**

**Nueva industria**

Peticionario: José Iribarren Gil, Murchante.

Objeto de la industria: Trujal de aceite de oliva.

Producción: 135.000 kilogramos de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 15 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

118-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Industrias de Robliza, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde Corbacera a Vecinos, caseta de transformación a este último.

Producción: Se distribuirán anualmente 18.000 K. W. H.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo reglamentario de

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca, 4 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

120-O

**DIVISION HIDROLOGICO - FORESTAL DEL SEGURA**

**Murcia**

**Montes Públicos.—Anuncio de subasta**

El día 2 de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Ricote y en las oficinas de esta División, situadas en Murcia, Saavedra Fajardo, 18, la cuarta subasta para el aprovechamiento de 1.211 pinos apeados, descortezados y apilados en zonas, con un volumen de 222,825 metros cúbicos de madera, en el monte del Estado núm. 25 del Catálogo de la provincia de Murcia, denominado «Sierra de Ricote» y sitios «Rincón de los Losares», «Cañada de Pliego», «Barranco de la Facarola», «Umbria del Pinar» y «Majada de las Yeguas», bajo el tipo de tasación de veinticuatro mil noventa y nueve pesetas.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria Municipal de Ricote la cantidad de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe del 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inscrito a continuación de este anuncio, hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones que regirá el acto y la ejecución del aprovechamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 197, de fecha 27 de agosto de 1935.

El rematante vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en los periódicos de la localidad, así como los honorarios devengados por los Notarios que autoricen las subastas, e ingresar en la Habilitación de esta División la cantidad de 516,65 pesetas, en concepto de indemnización al personal de Montes, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de diciembre de 1934 y de 13 de agosto de 1942.

Murcia, 8 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Pérez-Urruti.

**Modelo de proposición**

Don N. N., vecino de..., según cédula personal... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha..., y en el de la provincia de Murcia..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovecha-

miento de 1.311 pinos apeados y pelados, con un volumen de 222,825 metros cúbicos de madera, apilados en el monte del Estado número 25, «Sierra de Ricote», se compromete a tomar a su cargo dichos productos con estricta sujeción a las condiciones señaladas, por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

2.900-O

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

#### Secretaría de Gobierno

Don Antonio Enriquez Santos-Izquierdo, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona, Certifico: Que la Sala de Gobierno de la misma, en sesión de tres del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

«Dada cuenta del expediente general sobre provisión en concurso libre de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C, vacantes en este territorio, en el que aparecen las Ordenes de la Dirección General de Justicia resolutorias de los recursos interpuestos por varios concursantes a quienes se les había excluido del expresado concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de julio de 1942 último, y contra el nombramiento hecho para el cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Gironella a favor de don Antonio Bergillos Naval, por acuerdos de esta Sala de 17, 19, 20 y 21 de octubre próximo pasado; examinados los antecedentes necesarios, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad al resolver los correspondientes recursos, teniendo en cuenta para ello las disposiciones legales vigentes y las normas aclaratorias establecidas por dicho Centro directivo, que han de tenerse en cuenta en esta clase de concursos, y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, oído (in voce), se acuerda:

Primero.—Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Justicia en las Ordenes resolutorias de 20 del actual de los recursos interpuestos por los concursantes don Luis Alegre Recaséns, don Manuel Voltó Capdevila, don Conrado Colina Herrera, don Santos Colina Herrera, don Joaquín Ramentol Alsina y don Francisco Monrabá Hermsilla.

Segundo.—Por no resultar afectados en razón al resultado de los recursos referidos, se declaran firmes los nombramientos que se notificaron a los interesados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de noviembre de 1942, que a continuación se detallan:

Falset.—Don Plácido Gofí Domínguez.  
La Roca.—Don Manuel Raichs Solé.  
San Andrés de Llavaneras.—Don José Montaner Fernández.  
Arbuñias.—Don Antonio Vives Civit.  
Caldas de Estrach.—Don Isidro Bassa Sagrera.  
Las Franquesas del Vallés.—Don Francisco Guardia García.  
Cabrils.—Don Antonio Espuny Rovira.  
San Andrés de la Barca.—Don Juan Bautista Calvo Brosa.  
Torrelavid.—Don Miguel Rodés Verdalet.  
Moya.—Don Luis María Oliveras Calix.  
Sampedor.—Don Angel Carbonés Ferrer.  
San Pedro de Premiá.—Don José O. Comas Torn.  
Castelladral.—Don Ricardo Larrañaga Irueta.  
Vilaseca.—Don José Siscart Carbó.  
Calonge.—Don José Noguera Planiol.  
Celra.—Don José Puig Manubéns.  
San Fructuoso de Bages.—Don Joaquín Sánchez de Haro.  
Capellades.—Doña Francisca Nimo Abeijón.  
Arbeca.—Don José Fernández Pérez.  
Orrius.—Don Francisco Segarra Melóns.  
Nules.—Don José Casañas Guasch.  
Mollerusa.—Don Isidro Borrás Vila.  
San Clemente de Llobregat.—Doña Dolores Rosario Bondía.  
Olbán.—Don Mauricio Carrió Vidal.  
Corbera de Llobregat.—Don José Costa Monmany.  
Roda.—Don Antonio Aguilar Carlos.  
Llansá.—Don José Riera Granés.  
Castelló de Ampurias.—Don Luis Mascaró Carretero.  
Calafell.—Don Isidro Martínez Aguado-Guerra.  
Bisbal de Panadés.—Don Francisco Torrella Codina.  
Llís de Munt.—Don Joaquín Llagostera Prado.  
Espluga de Francolí.—Don Luis del Romero de Despujol.  
Subirats.—Don Ramón Prunera Matéu.  
Torredembarra.—Don Arturo J. Paláu Ximenes.  
Vandellós.—Don Manuel Barceló Llaberia.  
Ametlla de Mar.—Don Juan José Martínez López.  
San Asciscó de Vallalta.—Don Joaquín Colomer March.  
Cherta.—Don Ricardo Puchades Alberola.  
Martorellas.—Don Antonio Alvarez Padrós.  
Alover.—Doña Feliciano María Rosa Abadía Pinós.  
Horta de San Juan.—Don Isidro Gosalvez Furió; y  
Masquefa.—Don Andrés Alonso Alonso.

Tercero.—Rectificar en lo menester los nombramientos hechos que se consideraron afectados por los recursos de referencia y nombrar a los señores que se indican para las siguientes plazas:

Gironella.—Don Luis Alegre Recaséns, designado por la Superioridad.

Santa Coloma de Queralt.—Don Antonio Bergillos Naval.

Mora de Ebro.—Don Martín Suetoro Pérez.

Camprodón.—Don Baudillo Font Beraga; y para

Santa Eulalia de Ronsana.—Don Santiago Argemi Palahí.

Cuarto.—Nombrar, respectivamente, para los cargos de Secretarios de los Juzgados Municipales de poblaciones que se expresarán a los señores siguientes:

Rosas.—Don Manuel Voltó Capdevila.  
San Martín Sarroca.—Don Conrado Colina Herrera.

Bellpuig.—Don Santos Colina Herrera,  
Montmeó.—Don Joaquín Ramentol Alsina; y para

Campdevánol.—Don Francisco Monrabá Hermsilla.

Quinto.—Que los interesados cuyos nombramientos se declaran firmes por este acuerdo deberán tomar posesión de sus respectivos cargos, dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviéndoles la misma de notificación en forma, y cuya posesión deberá tener lugar sin excusa ni pretexto alguno, salvo el caso de que los electos hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso simultáneo y opten por él, o de la prórroga de dicho plazo, que a petición justificada de los expresados electos pueda concedérseles, bajo apercibimiento que de no efectuáruos les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo presentar en el acto de la toma de posesión el título librado por esta Audiencia, que deberán recoger los interesados por sí o por medio de persona autorizada para ello, en la Secretaría de Gobierno de la misma, previo reintegro.

Sexto.—Que se ponga todo ello en conocimiento de la Dirección General de Justicia, con testimonio de este acuerdo, el que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, expidiéndose a tal fin los títulos y demás necesario.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los interesados, libro la presente en Barcelona, a 5 de febrero de 1943.—El Secretario de Gobierno, Antonio Enriquez.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

3.180-O

**AYUNTAMIENTO DE OVIEDO**

*Edicto*

A medio de este edicto se abre oportuno concurso público, en demandas de ofertas, que serán formuladas ante este Ayuntamiento, de los muebles y enseres que posteriormente se indican, y para la ejecución, con suministro de materiales, de las obras de decorado y tapizado, todo ello con destino al Salón de Sesiones y de Recepciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial, inmueble éste actualmente en reconstrucción.

Los muebles y las obras que se interesan, han de ser por lo menos, los siguientes:

- A) Una mesa de estrado, grande, con cinco cajones para servicios.
- B) Otras dos grandes mesas, de 3,50 por 1,25, cada una.
- C) Un sillón-sisal, para el Presidente, y otros cinco sillones complementarios, también para la mesa presidencial.
- D) Veinticuatro sillones para el Salón, tapizados.
- E) Tres lámparas, buenas.
- F) Obras, con suministro, de materiales, para el decorado y tapizado del Salón.

Las ofertas que se formulen podrán extenderse no solamente a los muebles y obras de referencia, sino también a otros muebles, y otras obras, que el proponente considere adecuados o convenientes para el mejor lucimiento y servicio de dicho Salón de Sesiones y de Recepciones.

Estas ofertas o proposiciones, con expresión de su presupuesto y de su detalle, habrán de ser presentadas en pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en un plazo de diez días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, y la manera de formularse será bien por instancia, o sencillamente por carta, debiendo procurarse acompañar una representación gráfica de lo que se ofrezca.

Recibidas las proposiciones, la Corporación municipal, previos los asesoramientos que juzgue precisos, elegirá libremente la que mejor le parezca, pudiendo desecharlas todas.

El proponente que resulte adjudicatario vendrá obligado a hacer el suministro de muebles y a realizar las obras de decorado y tapizado en un plazo no superior a cuatro meses, computables desde la fecha en que se le comunique la adjudicación. Y el propio adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza, para garantía de su compromiso, equivalente al cinco por ciento del precio de la misma adjudicación.

Finalizado que sea el indicado plazo de diez días, se procederá a la apertura de los pliegos presentados, cuyo acto tendrá lugar a las doce horas del primer

día hábil siguiente al en que finalicen aquéllos.

En cuanto haya tenido lugar el suministro de los muebles, y los trabajos de decorado y tapizado del Salón, el Ayuntamiento, en un plazo no superior a quince días, declarará cumplido, si así procediese, el compromiso del adjudicatario, al que será satisfecho seguidamente el precio correspondiente.

Los detalles y demás condiciones del concurso que se anuncia, aparecen consignados en el correspondiente pliego, documento al que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien.

Oviedo, 8 de febrero de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 2.901-0

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CACERES**

**Alcaldía**

**Anuncio**

Acordado proveer, por oposición, las plazas de Director Regente y Ayudante Técnico de la Farmacia y Laboratorio Municipal, dotadas con el haber anual de 10.000 y 8.000 pesetas, respectivamente, se pone, por el presente, en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar y reúnan las condiciones que a continuación se detallan, que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias con los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas, desde las nueve a las trece horas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose las para la provisión de las plazas con arreglo al programa y normas aprobadas por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1935 («Gaceta» 22), y ante el Tribunal preceptúa el artículo 26 del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, aprobado por Decreto de 14 de junio de expresado año, cuando el indicado Tribunal designe, transcurrido que sean sesenta días naturales, desde el expresado siguiente a la publicación. Haciéndose constar que los nombrados no podrán ejercer su profesión, ni regentar ninguna Farmacia.

**CONDICIONES**

Primera. Poseer el Título de Doctor o Licenciado en Farmacia y pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Segunda. Ser español mayor de edad.

Tercera. No padecer enfermedad ni defecto físico que le dificulte e impida el desempeño del cargo.

Cuarta. Carecer de antecedentes penales.

Quinta. Haber observado y observar

buena conducta e inmejorables antecedentes político-sociales.

Sexta. Adhesión al Movimiento Nacional (cuyo certificado será expedido por el Jefe Provincial de las respectivas residencias de los interesados).

Nota.—Los nombramientos interinos se harán entre los que hayan solicitado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres, 5 de febrero de 1943.—El Alcalde (ilegible).

2.896-0

**ALCALDIA DE ALP**

Aprobado por la Superioridad el aumento de Presupuesto para la construcción de tres viviendas protegidas con destino a funcionarios municipales, se ha acordado la celebración de nueva subasta para la contratación de las obras respectivas, por el precio total presupuestado de ciento tres mil trescientas cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos (103.343,50), cuya subasta tendrá lugar a los veinte días naturales de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente, si aquí fuera festivo.

Dicha subasta se verificará a las diez horas del día que corresponda, en el lugar y condiciones que constan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 42, del día 7 de abril del año último, y las que se detallan en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alp a 30 de enero de 1943.—El Alcalde, Tomás Isern.

**Condiciones que se publican en el «Boletín Oficial» a que se hace referencia en el anuncio anterior**

La subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o en la que éste delegue, y otro miembro de la Corporación, con asistencia de un Notario del partido.

Las proposiciones, extendidas en el papel correspondiente y conforme al modelo inserto al final del presente, podrán presentarse en la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas de los días hábiles, comprendidos en el periodo de exposición y hasta el momento de constituirse la Mesa para la subasta, cuyas proposiciones habrán de entregarse bajo pliego cerrado, consignándose en el anverso «Proposición de don ..... para optar en la subasta de construcción de tres viviendas protegidas del pueblo de Alp».

Podrán concurrir a esta subasta los contratistas de obras matriculados que reúnan las condiciones de capacidad legal establecidas para la contratación de Obras Públicas del Estado.

El adjudicatario vendrá obligado a co-

locar en las obras a los obreros de la localidad de los diferentes oficios.

En caso de existir ofertas iguales, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el remate al contratista que, a su juicio, reúna mejores condiciones de capacidad para la ejecución de las obras. En el caso de que este empate sea entre contratistas de la localidad u otro de fuera, tendrá preferencia el de la localidad.

Para tomar parte en este concurso será condición indispensable de efectuar depósito del cinco por ciento del total del presupuesto en la Depositaria Municipal y acreditarlo por medio del correspondiente resguardo, conforme lo establecido por la Ley en esta clase de obras.

Las obras se adjudicarán a precio alzado, de acuerdo con las condiciones del proyecto y mediciones; pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de suministrar por su cuenta toda la parte de carpintería, sin que pueda oponerse el contratista, cuyo importe será rebajado a la liquidación del total de la obra.

Las obras serán abonadas al contratista en los plazos que le convengan, por decenas o quincenas, que acreditará por medio de certificación, del señor Arquitecto Director de las obras, a excepción de la quinta parte, que no podrá ser abonada hasta tener la certificación técnica de que las obras están en condiciones de recepción por parte del Ayuntamiento. Las obras extraordinarias que hubieran sido solicitadas durante la contrata serán abonadas a su terminación, y en la primera liquidación que se efectúe.

El contratista acompañará en el acta de la adjudicación de la subasta un cuadro de jornales y precios unitarios, de acuerdo con los presupuestos generales de las obras, y en el que exista la rebaja de subasta, si la hubiere, para que sirvan de base para las liquidaciones y extraordinarios que se efectúen.

La subasta se efectuará de acuerdo con las disposiciones vigentes, corriendo a cargo del contratista los reintegros que correspondan, anuncios y demás. Los documentos acreditativos de la personalidad y recibos de contribución vigentes irán acompañados, en el momento de la formalización, de los depósitos correspondientes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rehacer los documentos que no estén en forma legal, sin derecho de reclamación por parte del interesado.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... con domicilio en ....., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones para la construcción de tres viviendas protegidas para funcionarios municipales

de Alp, se compromete a realizar las obras en la forma y condiciones que se expresan en los citados anuncios y pliego de condiciones, por el precio de ..... pesetas.

(Fecha y firma),  
2.895-0

#### ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE OVIEDO

Doña María de la Asunción Martínez Pérez ha presentado en esta Normal solicitud para que le sea expedido duplicado de su Título de Maestra de Primera Enseñanza.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938.

Oviedo, 5 de febrero de 1943.—El Director, Domingo Fernández Méndez.

118-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco número 11.095, expedido a 16 de mayo de 1941, a nombre de doña Virginia Álvarez Fernández, viuda de Belio-Aller, comprensivo de 7.500 pesetas nominales, en 15 acciones de Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 4 de marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 4 de febrero de 1943.—El Director, Antonio Piqueras Galego.

434-P

#### BANCO URQUIJO

Madrid

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le confiere el número noveno del artículo 28 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los efectos de lo que dispone el artículo 17, para el día 6 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 47.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 11 de los Estatutos, todos los señores accionistas, y sólo voz y voto los que posean, a lo menos, cincuenta acciones, cuya adquisición

justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta.

El accionista que no recoja tarjeta de asistencia tres días antes de la fecha de la Junta no podrá concurrir a la misma.

Madrid, 10 de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

408-P

#### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 6, del 6 de enero de 1943, fué publicada la octava relación de los títulos que desaparecieron de las dependencias de esta Empresa, títulos de los cuales han comunicado los interesados a esta Compañía para su canje o agregación de hoja de cupones.

A tenor de lo dispuesto en dichos artículos y Ley, se advierte que el 6 de abril del año actual termina el plazo señalado para formular oposición a la denuncia que se recuerda, y que, después de dicha fecha, se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para expedir duplicados de los títulos no impugnados.

Madrid, 8 de febrero de 1943.

427-P

#### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Bilbao

Relación de Obligaciones de 5 por 100, emitidas en 1922, por la «Compañía Siderúrgica del Mediterráneo», de la que es continuadora esta Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya», que han sido denunciadas por sus propietarios desposeídos, a los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939 y disposiciones complementarias, sobre «declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador»:

Banco del Comercio, de Bilbao, en nombre de Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo, 15 obligaciones números 1.728 al 40; dos, números 3.588 y 89; tres, números 8.083 al 95; cuatro, números 25.924 al 27; dos, números 37.103 y 104; diez, números 37.204 al 13; dos, números 48.075 y 76. Doña María Casilda Gaytán de Ayala, cuatro, números 6.065 al 68. De don José María Gaytán de Ayala, tres números 6.069 al 71. De doña María Dolores Albizuri Arrese, tres, números 19.106 al 108. De doña María Trinidad Albizuri Arrese, dos, números 19.109 y 10. De don Juan Albizuri Arrese, seis, números 10.111

al 16. De don Domingo Albizuri Arrese, seis, números 19.117 al 22. De doña María Dolores Albizuri Arrese, cuatro, números 25.928 al 31. De don Higinio Albizuri Arrese, seis, números 25.932 a 37. De doña Dolores Urrutia Hernández, tres, números 30.368 al 70. De don Antonio Bereincúa, uno, número 35.376, y de doña Daniela Ordozgoiti, quince, números 43.379 al 93.

Banco Hispano Americano, de Madrid, en nombre de don Pantaleón de San José Villota o doña María Gómez Aycaarta, dos obligaciones números 37.688 y 89; de doña Encarnación Pomar Villarroya, treinta, números 36.704 al 33. Los referidos títulos fueron robados de la Sucursal de dicho Banco en Teruel.

Doña Luz R. Casanova, Superiora General de las Damas Apostólicas, de Madrid, treinta y siete obligaciones números 4.335 al 71.

Si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se le notificara a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado competente autorización para anular los referidos títulos y expedir los duplicados solicitados.

Bilbao, 20 de enero de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.  
408-P

**ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERRO-CARRIL SECUNDARIO ORUSCO-ALOCEN**

Madrid

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, ha sido denunciada a esta Asociación, por don Juan Geronés Bellvé, la desaparición de la obligación hipotecaria del Ferrocarril Madrid-Aragón 6 por 100, 1921, núm. 2.861.

Las reclamaciones contra dicha denuncia deberán formularse en el domicilio de la Asociación, plaza de Santa Catalina de los Donados, núm. 3, en el plazo de tres meses.

Madrid, 6 de febrero de 1943.—El Presidente, R. Abella.  
440-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A., «S. E. S. A.»**

Burgos

Por acuerdo de Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el martes, nueve de marzo próximo, a las doce de la mañana, con el siguiente orden del día:

Primero. Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo. Examen y aprobación, si

procede, de la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1942.

Tercero. Propuesta de reparto de beneficios.

Cuarto. Renovación estatutaria del Consejo.

Quinto. Los demás asuntos que puedan proponer los señores accionistas, en la forma y plazo que previene el artículo 22 de los Estatutos.

Para tener acceso a la Junta, los señores accionistas habrán de proveerse ineludiblemente de la correspondiente tarjeta de asistencia, previa entrega de los títulos y resguardos bancarios, con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha señalada, a tenor del artículo 25 de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen ejercer el derecho que les confiere el artículo 16 podrán efectuarlo durante los días 5 y 6 de marzo.

Burgos, 4 de febrero de 1943.—El Consejero-Secretario, José Antonio Plaza de Ayllón.

119-O

**CENTRAL ELECTRICA DE LEGANES, S A,**

Por acuerdo del Consejo, se convoca a Junta general de señores accionistas de esta Sociedad para el viernes 26 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el local acostumbrado, Lagasca, 21, con el fin de darle cuenta del resultado del ejercicio de 1942; aprobar, si así procediere, las cuentas del mismo y acordar el dividendo a repartir a las acciones.

Madrid, 8 de febrero de 1943.—El Secretario, Ismael Ahedo.

454-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

**REQUISITORIAS**

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Instructor número uno (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

Valentín Montero y Ramírez Cruzado.—Sumario 1.364-42.—Procesado en 11 de enero de 1943.—Médico.—Corrales. Aljaraque (Huelva). Chalet, 3.  
Antonio Marín Prieto.—Sumario nú-

mero 1.294-42.—Procesado en 17 de diciembre de 1942.—Maquinista Naval.—Sevilla. Calle Betis, 38.

Emilio Margalef Vilalta.—Sumario número 687-42.—Procesado en 21 de junio de 1942.—Industrial.—Cádiz. Desamparados, 8.

Carlos Rubio y Arcos.—Sumario número 1.254-42.—Procesado en 18 noviembre de 1942.—Abogado.—Sevilla. Calle de Santa Clara, 11.

Ignacio González Caballero.—Sumario 1.180-42.—Procesado en 17 de octubre de 1942.—Industrial.—Morón. Calle Gerala, 40.

Andrés Lorenzo Torijano.—Sumario 885-42.—Procesado en 23 de octubre de 1942.—Practicante de la Beneficencia Municipal.—Salamanca. Libreros, número 21.

Tomás Delgado Iglesias.—Sumario número 1.310-42.—Procesado en 14 de enero de 1943.—Empleado.—Sevilla. Rebelde.

Custodio Leal Martín.—Sumario número 1.279-42.—Procesado en 18 de diciembre de 1942.—Propietario.—Vecino de La Campara (Sevilla). Comandante Carranza, 8.

Manuel Martínez Rodríguez.—Sumario 1.252-42.—Procesado en 20 de noviembre de 1942.—Viajante.—Sevilla. Torreblanca, 1.

Francisco Vago Martínez.—Sumario número 1.376-42.—Procesado el 18 de diciembre de 1942.—Comerciante.—Carmona. Puerta Sevilla, 5.

Félix Luis Rodríguez Hernández.—Sumario número 1.279-42.—Procesado en 22 de noviembre de 1942.—Industrial.—Sevilla. Puñonrostro, 6.

Adolfo Gutiérrez Romero.—Sumario número 1.192-42.—Procesado el 15 de noviembre de 1942.—Maestro nacional.—Jerez de la Frontera. Padre Ortas Cáliz, 13.

Miguel Garabito Guillén.—Sumario número 845-42.—Procesado en 14 de enero de 1943.—Litógrafo.—La Línea. Rebelde.

Manuel de Brioude Pardo.—Sumario número 1.115-42.—Procesado en 14 de enero de 1943.—Médico.—Sevilla.—Rebelde.

Hilario Brito Centeno.—Sumario número 1.319-42.—Procesado el 14 de enero de 1943.—Maestro albañil.—Cazalla. Calle Daoiz.—Rebelde.

Juan José Palma Montilla.—Sumario número 387-42.—Procesado en 14 de enero de 1943.—Sin más datos.—Rebelde.

Carlos Ibáñez Miguel.—Sumario 1.058-42.—Procesado en 22 de enero de 1943.—Bilbao. Calle Iturrubide, 53, interior.—Rebelde.

Francisco Muñoz Ligerio.—Sumario 860-42.—Procesado en 22 de enero de

1943.—Buzo.—La Línea de la Concepción.—Rebelde.

José Domínguez Barbero.—Sumario número 1.320-42.—Procesado en 22 de enero de 1943.—Abogado.—Sevilla.—Rebelde.

Abelardo Gutiérrez Solana.—Sumario número 1.183-42.—Procesado en 14 de enero de 1942.—Intérprete.—Huelva.—Rebelde.

Juan Heras Galán.—Sumario número 1.080.—Procesado en 22 de enero de 1943.—Madrid, Bravo Murillo, 12.—Rebelde.

Hermenegildo Casas Jiménez.—Sumario número 1.232-42.—Procesado en 14 de enero de 1943.—Sevilla, Calle San Luis, número 12.—Rebelde.

Luis Hernández.—Sumario número 1.029-42.—Procesado en 22 de enero de 1943.—Agente Comercial.—Bilbao.—Rebelde.

Jacinto Chas Rodríguez.—Sumario número 1.309-42.—Procesado en 14 de enero de 1943.—Mecánico.—Sevilla, Betis, 64.—Rebelde.

Francisco Martínez Sáez.—Sumario número 1.015-42.—Procesado en 14 de enero de 1943.—Empleado.—La Coruña.—Rebelde.

Antonio de Seras y Romero.—Sumario núm. 1.293-42.—Procesado en 18 de noviembre de 1942.—Médico, casado, 43 años.—Sevilla, Oriente, 6.

José Vaello de Lanuza.—Sumario número 1.117-42.—Procesado en 25 de enero de 1943.—Nacido el 8 de diciembre de 1892.—Habitó en Sevilla, calle García Vinuesa, 17.—Rebelde.

José Peral Macías.—Sumario número 1.105-42.—Procesado en 25 de enero de 1943.—Nacido el 9 de julio de 1887 en Armona (Sevilla).—Contador Mercantil.—Habitó en Sevilla, calle San Esteban, 8.—Rebelde.

Juan Alberto Laplace Fargeot.—Sumario número 1.111-42.—Procesado en 25 de enero de 1943.—Natural de Burdeos (Francia), casado, comerciante.—Habitó en Sevilla, calle Gales, 4.—Rebelde.

Pedro Romaguera Carrera.—Sumario número 1.101-42.—Procesado en 2 de enero de 1943.—Natural de Sevilla.—Comerciante.—Habitó en Sevilla, calle Santa Ana, 12.—Rebelde.

Francisco Lozano Peñas.—Sumario número 1.116-42.—Procesado en 25 de enero de 1943.—Natural de Jimena (Jaén), casado, Oficial de Correos.—Habitó en Sevilla, calle Alegría, 6.—Rebelde.

Marcelino Guinea Alexandre.—Sumario número 1.121-42.—Procesado en 25 de enero de 1943.—Natural de Bilbao.—Delincente.—Habitó en San Juan de Aznalfarache, calle Real, 61.—Rebelde.

Rafael Lebrón Borreguero.—Suma-

rio número 1.109.—Procesado en 25 de enero de 1943.—Maestro de Instrucción Pública.—Habitó en Sevilla, calle Don Fadrique, 35.—Rebelde.

Alfonso Mercado León.—Sumario número 1.103-42.—Procesado en 25 de enero de 1943.—Nacido en 2 de marzo de 1896 en Montoro (Córdoba).—Habitó en Sevilla, Cardenal Spinola, 16.—Rebelde.

Santiago Filardo González.—Sumario 1.104-42.—Procesado en rebeldía en 25 de enero de 1943.—Nacido en 23 de mayo de 1885 en Poza de la Sal (Burgos), casado, forjador; habitó en San Juan de Aznalfarache, calle de Mateo Alemán.—Rebelde.

Daniel Rodríguez Martín.—Sumario número 1.375-42.—Procesado en 19 de diciembre de 1942.—Zapatero.—Ayamonte, calle Comandante Haro, 138.

Juan Francisco Jiménez González.—Sumario 1.351-42.—Procesado en 25 de enero de 1943.—Zapatero.—La Campana (Sevilla). Calvo Sotelo, 15.

José O'Shee Petit.—Sumario número 1.314-42.—Procesado en 18 de diciembre de 1942.—Grabador.—Sevilla, Santas Patronas, 50.

Aurelio García Macías.—Sumario número 1.019-42.—Procesado en 26 de agosto de 1942.—Carpintero.—Madrid, calle Teruel, 35.

León Cervera Cremades.—Sumario número 872-42.—Procesado en 7 de octubre de 1942.—Tipógrafo.—Madrid, calle Arango, 10.

Vicente Torrente Fortunio.—Sumario número 434-42.—Procesado en 21 de marzo de 1942.—Funcionario de Correos.—Madrid, Gómez Cano, 4.

Francisco Nogales Vázquez.—Sumario número 1.297-42.—Procesado en 21 de febrero de 1942.—Industrial.—Sevilla, Peñuelas, 4.

José Gil Ruiz.—Sumario número 64-42.—Procesado en 18 de diciembre de 1942.—Jornalero.—La Línea, Víctor Pradera, 2.

José Andréu Romero.—Sumario número 1.381-42.—Procesado en 18 de diciembre de 1942.—Comerciante.—Sevilla, Cabrerizos, 8.

José García García.—Sumario 720-42.—Procesado en 2 de julio de 1942.—Obrero.—San Fernando, calle Real, número 215.

Plácido Bañuelos Terán.—Sumario 1.347-42.—Procesado en 11 de diciembre de 1942.—Médico.—Huelva, calle Rascón, 32.

Francisco Chacón de la Mata.—Sumario número 830-42.—Procesado en 10 de noviembre de 1942.—Escribiente.—Estepona, Plaza de José Antonio, 10.

Dionisio Cerezo Cerezo.—Sumario número 1.336-42.—Procesado en 18 de

enero de 1943.—Camarero.—Madrid, Esgrima, 5.

Tomás Serrano Rizo.—Sumario 1.345-42.—Procesado en 1 de diciembre de 1943.—Empleado de Correos.—Madrid, Ayala, 17.

Andrés Núñez del Río.—Sumario número 1.346-42.—Procesado en 4 de diciembre de 1942.—Médico.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Gumersindo Areal Vieyte.—Sumario 1.169-42.—Procesado en 27 de enero de 1943.—Jornalero.—Sevilla.—Rebelde.

Juan Simó del Arco.—Sumario número 1.161-42.—Procesado en 27 de enero 1943.—Empleado.—Nacido en 26 de abril de 1892.—Sevilla.—Rebelde.

Enrique Mensaque Béjar.—Sumario número 1.127-42.—Procesado en 27 de enero de 1943.—Industrial.—Sevilla, calle Bilbao, 12.—Rebelde.

Nicolás Caballero Romero.—Sumario número 1.124-42.—Procesado en 27 de enero de 1943, casado, empleado.—Sevilla.—Rebelde.

Emilio Jiménez Sousa.—Sumario número 1.124-42.—Procesado en 27 de enero de 1943, casado, joyero.—Sevilla, Antonio Susillo, 34.—Rebelde.

Eleuterio de Luque y Mestres.—Sumario número 1.128-42.—Procesado en 27 de enero de 1943, casado, natural de Gerona, comerciante.—Sevilla, Alfonso el Sabio, 18.—Rebelde.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.066 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. uno, contra Máximo Quiñones García, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Máximo Quiñones García como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribu-

nal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.673-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.155 de 1942, del Juzgado Especial número 2, seguido en rebeldía contra Jorge Camacho Moya, se ha dictado con fecha 25 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos, al procesado rebelde Jorge Camacho Moya como autor de un delito consumado de masonería con la concurrencia de la circunstancia agravante establecida en el artículo sexto de la Ley de 1.º de marzo de 1940, a la pena de veinte años y un día de prisión mayor, accesoria de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y

así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.

Y para que conste y su remisión al señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 30 de noviembre de 1942.—Luis López Ortiz.

5.471—A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.021 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 1, contra el procesado rebelde Benjamín Mobily Guitta, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Benjamín Mobily Guitta, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.674-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 662 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número uno, contra José Rodríguez Vela, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José Rodríguez Vela, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresa privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.683-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.048 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 1, contra Alfonso Larriaga y Araluce, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar

y condenamos al procesado rebelde Alfonso Lariñaga y Araluce como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.576-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 932 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 1, contra Francisco González Cilleros, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco González Cilleros, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades

subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.679-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.003 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 1, contra Mariano Doporto Machón, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Mariano Doporto Machón como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de lo conve-

niente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.680-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.038 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Benigno Miranda, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Benigno Miranda, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G.

Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.681-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.056 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 1, contra Alfredo Bilbao se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Alfredo Bilbao, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.577-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.061 de 1942, instruido por el Juzgado Especial, núm. 1, contra Julián Hamber, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Julián Hamber, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas. Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.663-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 940 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Eduarda Vidales, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a la procesada rebelde

Eduarda Vidales como autora de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándola definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión de la condenada.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y a la procesada en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.668-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 928 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. uno, contra Julia Bahamonde, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a la procesada rebelde Julia Bahamonde como autora de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesio-

narias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión de la condenada.—Notifíquese al señor Fiscal, y a la procesada en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.665-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número once de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Julián Miravé del Cacho, sobre cuestión y posesión interina de fincas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, las siguientes:

«Una casa sita en esta capital, y su calle del Bastero, núm. 10 moderno, 3 antiguo, de la manzana 96, de superficie 180 metros 184,2 milímetros, o sean 2.236 pies y 75 centímetros de otra; linda: por su medianería derecha entrando, con el número 20 de la misma calle propia de don José Rodríguez; por la izquierda, con otra señalada con el número 16, perteneciente a don Angel Abad; por su espalda o testero, con la casa número 9 moderno de la calle de Arganzuela, propia de don Fermín Arias.»

Se hace público que por haberse declarado ruinoso esta finca por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid ha sido necesario proceder al derribo de la misma.

«Y otra casa situada en las afueras del Portillo de Embajadores, de esta capital, barrio de las Peñuelas, y su calle de Ercilla, núm. 19, manzana tercera, de superficie 334 metros 3 décima-

tros 38 centímetros, equivalentes a 4.307 pies 50,2 centímetros. Linda: por su frente u Oeste, con la citada calle de Ercilla; por la derecha entrando, o Sur, con la casa número 21, perteneciente a don Pedro Sánchez; por la izquierda, o Norte, con casa que tiene su entrada por la calle del Labrador, núm. 7, propia de don Rafael Urosa, y por la espalda testero, o sea al Este, con terreno de don Isidoro Serenas.»

Dicha segunda subasta se celebrará en la sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día cuatro de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de tal subasta será el de treinta y siete mil quinientas pesetas para la primera finca y treinta mil para la segunda, o sea el 75 por 100 del pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos supeditados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, por último, se cita por medio del presente para dicha subasta a los herederos o causahabientes de don Julián Miravé del Cacho, cuyos nombres y domicilios se desconocen, no sólo para que tengan conocimiento de aquella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco Hipotecario.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

438-A. J.

## MADRID

### Cédula de emplazamiento

«El Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de mayor cuantía que se tra-

mitan a instancia del Procurador don Julio Padrón, en representación de la Sociedad de Abonos Medem, contra doña Mercedes Tapia Pulido, por sí y como legal representante de sus hijos menores don Bernardo, don Antonio, doña Irene y doña Mercedes Cortes Tapia, todos como únicos y universales herederos de don Bernardo Cortes Sánchez, y contra don Antonio Cortes Sánchez, y los ignorados herederos de doña Amparo Luna Sánchez y de don Antonio Castilla Fuentes, sobre pago de cantidad, y de cuya demanda se confirió traslado a los demandados en ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, y se emplazó por medio de edictos a estos en ignorado paradero por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de trece del mismo mes de agosto, y en resolución de esta fecha se ha acordado hacer otro segundo emplazamiento a dichos ignorados herederos de doña Amparo Luna y don Antonio Castilla Fuentes, a quienes se emplaza por medio de esta cédula, que será publicada en los mismos periódicos oficiales, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y serán declarados en rebelde, hallándose a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

429-A. J.

## BARCELONA

### Anuncio

Don Antonio de Armenteras y Estalella, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia de Barcelona.

Certifico: Que por la Sección segunda de la misma se ha ordenado se haga saber que en el expediente seguido por responsabilidades políticas contra don Santiago Noguer More, el inculpado ha satisfecho las quinientas pesetas de multa a que fué condenado, y en su virtud, y como consecuencia del pago de dicha sanción, ha recuperado la libre disposición de sus bienes.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas se hace público a los efectos consiguientes.

Barcelona, 28 de enero de 1943.—El Oficial de Sala, Antonio de Armenteras, 361-A. J.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

*Edicto*

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, de una a otra, en el 'BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO' y en los periódicos «A B C», de Madrid, y «El Día», de Santa Cruz de Tenerife, y se anunciará por la Radio Nacional, también por dos veces y con el mismo intervalo de quince días, se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado que en dicho Juzgado se instruye expediente, sobre declaración de ausencia de don José Pérez Arocha, natural de La Laguna (Canarias), hijo de don Pedro y doña Clara, casado con doña María Hernández Dorta y vecino que fué de esta capital, a instancia de su mencionada esposa, a los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Santa Cruz de Tenerife, dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Evaristo Mouzo.—El Secretario judicial, Desiderio S. de Sebastián.

435-A. J. 1.ª 11-2-943

**V I G O**

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Agustina Mañá Llenas, vecina de Vigo, se tramita expediente de declaración de ausencia de sus hermanos don Isidro, don Juan y don Eduardo Mañá Llenas, vecinos que fueron de Vigo, de donde se ausentaron para Buenos Aires hace unos veinticinco años, sin que se tengan noticias de ellos desde hace tres años, ignorándose su actual paradero.

Dado en Vigo a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Emilio Bartolomé Lojo.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.

426-A. J. 1.ª 11-2-943

**GINZO DE LIMIA**

*Edicto*

Don Luis Arturo Rodríguez Méndez, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente hago público haberse incoado en este Juzgado expediente a instancia de doña Luisa Rodríguez Salgado, representada por el Procurador Villarino Ramos, vecina de Seone, para que se declare el fallecimiento de su hermano, de doble vínculo don Francisco Rodríguez Salgado, natural y vecino

que fué de dicho pueblo, municipio de Ginzo de Limia, se ausentó hace treinta y dos años para América, de Reborachá, en donde residía, sin volverse a tener noticias suyas, ignorándose su paradero, siendo hijo de Primitivo y Raidesinda.

Ginzo de Limia, 28 de enero de 1943. El Juez, Luis Arturo Rodríguez Méndez.—El Secretario judicial, Licenciado Telmo Carballido.

437-A. J. 1.ª 11-2-943

**PUENTEDEUME**

Don Guillermo Sánchez Fernández, Juez Municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de ausencia de Guillermo Espina Urquijo, ausente de su domicilio, en Arés, desde el año 1938.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e «Informaciones», de Madrid, con intervalo de quince días, libro el presente en Puente deume a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Guillermo Sánchez Fernández.—El Secretario, Francisco Jaidaba.

186-A. J. y 2.ª 11-2-943

**VILLALON**

Don Eduardo García Pascual, Juez de Primera Instancia accidental de Villalón y su partido, por ausencia del propietario, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se da conocimiento de la existencia en este Juzgado de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Félix Carlón Pérez, hijo de don Florencio y doña Saturnina, de 28 años de edad, soltero, natural y vecino de Villacid de Campos, promovido por su hermano de doble vínculo don Liberio Carlón Pérez; y cuyo don Félix desapareció de su domicilio el 21 de agosto de 1936, sin que se haya vuelto a tener noticias de él, siendo de presumir la certeza de su fallecimiento, según se alega.

Villalón, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Eduardo García.—El Secretario judicial, José Fernández Díaz.

436-A. J. 1.ª 11-2-943

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

743

HERRADOR LUQUE, Rafael; de 43 años, casado, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en Doce de Octubre, 5 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, para constituirse en prisión, decretada en sumario 29 de 1942, por estafa.

8.106.

744

ANTON CALVINO, Carmen, y

ANTON CALVINO, María de la Concepción, de 30 y 28 años, hijas de Isidro y Joaquina, naturales de Los Corrales de Buelna (Santander) y ambulantes; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de León, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 144 de 1942, por hurto.

8.108.

745

MARSAN JIMENEZ, Socorro; de unos 28 años, domiciliada últimamente en calle de los Abades, 22, principal, 1; procesada en causa 354 de 1942, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés, para ser reducida a prisión.

8.113.

746

ALBADALEJO VIDAL, Domingo; hijo de Juan y de Antonia, natural de La Unión (Murcia), soltero, chólo, de 17 años en 1940, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 191 de 1939, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

8.114.

747

SANCHEZ PEREZ, Vicente; de unos 37 años, natural y vecino de Coña, tejero; acostumbra a vestir pantalón de pana color chocolate, listado, muy viejo; chaqueta marrón de género, alpargatas blancas de cáñamo y una boina negra, vieja; así que algunos días usara un traje de paño azulado, bastante deteriorado; comparecerá, dentro del plazo de cinco días, y para constituirse en prisión, ante el Juzgado de Instrucción de Plascencia, que actúa como Especial de esta causa, número 49 de 1942, procedente del Juzgado de Instrucción de Coria.

8.116.

748

GARCIA GIL, Francisco (a) «El Rubio», de 30 a 35 años, casado, natural de Parauta; alto, grueso, cabello rubio; viste chaqueta y pantalón color claro, cubierto con billaína; que trabajaba en Ronda, como Guarda de bellotas del cortijo Hondón, propiedad de don Francisco Lassalle; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ronda, en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en causa sobre homicidio.

8.117.

749

LIQUETE BRAVO, Eugenio; casado, chófer, de 31 años, hijo de Andrés y de Julia, natural de Villaherros (Palencia), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, Fuenterrabía, 7; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, para cumplir la pena de tres meses y once días, que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de Madrid, en sumario número 235 de 1931.

8.118.

750

PARRA GARCIA, Felipe; de 35 años, vecino de Talavera; de estatua regular, quincallero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 13 de 1941, por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para ser reducido a prisión.

8.119.

751

ZORNOZA MOLINA, María de los Angeles; natural de Casas de Ves, soltera, sus labores, de 23 años, hija de Juan y de Isabel, domiciliada últimamente en Valencia, camino de Monteolivete, sin número; procesada en causa número 59 de 1942, por robo, seguida ante el Juzgado de Ins-

trucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

8.122.

752

GARCIA MARTINEZ, Hilario; natural de La Puerta de Segura, casado, de 29 años, hijo de Juan y de Adoración, domiciliado últimamente en Valencia, calle Pi y Margall, 14, portería; procesado en causa número 327 de 1937, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

8.123.

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las aclaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Alora

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Granada, se ha incoado expediente contra Sebastián Bravo Acedo, vecino de Alora.

Alora a 5 de noviembre de 1942.—El Secretario, P. H., Francisco García.—El Juez, Pablo Maqueda Ibáñez.

7.387.

#### Barcelona

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos. Hace saber: Que se ha iniciado expediente contra:

Antonio Seva Amorós, de treinta y tres años, viudo, fogonero, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Taulat, 12; expediente núm. 60 de 1942.

Ramón Murtra Ramón, de cuarenta y tres años, casado, natural de Badalona;

Antonio Martínez Aguilar, de treinta años, chófer, natural de Murcia;

Juan Caballería Paláu, de cuarenta y siete años, casado, natural de Suria, mecánico;

Cándido Gómez Armengol, de cincuenta años, casado, natural de Ager (Lérida), Licenciado en Medicina, y

Cándido Gómez Vera, de setenta y cuatro años, casado, natural de Castiello de Valle (Orense), Secretario de Ayuntamiento; todos vecinos de Badalona; expediente núm. 7 de 1942.

Juan Céspedes Muñoz, de veintiséis años, soltero, vidriero, natural y vecino de Barcelona, hijo de José y de Providencia; expediente núm. 61 del año 1942.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1942.—El Secretario, Julio Sainz.—El Juez, Luis de Paz.

7.303-7.304 y 7.389.

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de Instrucción número 12.

Hace saber: Que por orden de la Audiencia Provincial, instruye expediente, con el número que se expresa y contra las personas que se indican:

Expediente núm. 55 de 1942.—Teresa Romero Torres, hija de Jesús y de Dalía, de treinta y cuatro años, casada, natural y vecina de Barcelona.

Expediente núm. 56 de 1942.—Juan Navarro Ascaso, vecino que fué de Cardona y también de esta ciudad.

Expediente núm. 57 de 1942.—Nicolas Lázaro Valero, de cuarenta y dos años, casado, natural de Calatorao (Zaragoza), hijo de Manuel y Martina, vecino de esta ciudad.

Barcelona, 21 de octubre de 1942.—El Secretario, José Pastor.—El Juez, Francisco Soriano.

7.308.

#### Bilbao

Don Francisco de la Iglesia Pinilla, Abogado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Bilbao.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia Provin-

cial, se instruye expediente contra Eduardo Beiro López.

Bilbao, 3 de noviembre de 1942.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo.

7-319.

**Huete**

En este Juzgado de Instrucción se incoa expediente contra:

Miguel Crespo de la Oliva, jornalero, soltero, vecino de Buendía.

Gregorio Ramos Camarero, jornalero, soltero, vecino de Buendía.

Ruperto Anguix Bisquet, jornalero, casado, vecino de Buendía.

Gabriel Toro de la Cruz, labrador, soltero, vecino de Buendía.

Huete a 5 de noviembre de 1942.—El Juez (ilegible).

7-403 a 7-406.

**Martos**

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido tramita expedientes:

Núm. 144, contra Antonio Martos Soto, de treinta y cinco años, hijo de Juan de Dios y de Hipólita, casado, natural y vecino que fué de Martos.

Núm. 146, contra José Avalos Fernández, de treinta años, hijo de Pedro y de Juana, casado y de igual naturaleza y vecindad.

Núm. 148, contra Sixto Moreno Moreno, de treinta y dos años, hijo de José y de Ana, casado; Antonio Juárez López, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de María del Carmen, casado, y Manuel Hueso Bueno, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de María, casado; los tres jornaleros, y naturales y vecinos de Porcuna.

Núm. 220, contra Antonio Lara Miranda, de cuarenta y cuatro años, casado, carbonero, natural y vecino de Martos.

Núm. 231, contra Juan Cuesta Melero, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y Antonia, casado, jornalero, y natural y vecino de Martos.

Dado en Martos a 5 de noviembre de 1942.—El Secretario, José Gálvez. El Juez (ilegible).

7-343.

**Ribadavia**

Este Juzgado de Instrucción, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, incoa expediente contra:

Celso Guritin Cuña, Enrique Araújo Fernández, Darío Gómez González, Benito García Rodríguez, Valentín Luis Sobrino, fallecido; Jesús López Gómez, Domingo Montilla, fallecido; Juan Rodríguez Boveda, Manuel Rodríguez Fernández, Alfonso Rodríguez Fernández, Luis Brage Villar;

Félix Vidal Mesa, Manuel González Rodríguez, fallecido; vecinos del Municipio de Ribadavia; Rodolfo Quinteiro Fernández, Braulio Gómez Pérez, Victorino Gómez Alonso, fallecido; Benigno Gómez Gómez, Emilio Álvarez Sulleiro, del de Carballeda; Juan Amil Barros, de Beade; Rodrigo Alonso Álvarez, de Arnoya, y Celso Carrillo González, del de Leiro.—Expedientes núm. 21 de 1939, y acumulados 148.

Manuel Pousa, vecino de Boade; Ramón Álvarez Carpintero, Antonio Álvarez Carpintero, Carmelo Lorenzo González, Benito Miguel Rodríguez, Manuel Pereiro Valeijo, éste fallecido, y vecinos de Cortegada; José González Castro, Jesús González Martínez, Ricardo Sánchez González, vecinos de Melón, y José González Arias, que lo es de Cenlle.—Expediente número 123 de 1941.

7-416 y 7-417.

**Santafé**

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial de Santafé.

Hace saber: Que sigue expediente contra:

Eduardo Jiménez del Campo, vecino de Atarfe; expediente núm. 29.

Antonio Hinojosa Blanco, vecino de Atarfe; expediente núm. 30.

Pedro Polo Rivero, vecino de Atarfe; expediente núm. 27.

Eleuterio Gutiérrez Pardo, vecino de Atarfe; expediente núm. 28.

Nicolás Prados Terriente, vecino de Atarfe; expediente núm. 25.

Antonio Prados Triana, vecino de Atarfe; expediente núm. 26.

Dado en Santafé a 29 de octubre de 1942.—El Secretario, P. S. M (ilegible).—El Juez, Francisco Angulo.

7-346 a 7-351.

**Verín**

El Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido hace público: Que en el Juzgado de su cargo se instruyen expedientes contra:

José Dobarrío Lorenzo, de treinta y dos años, casado, natural y vecino de Verín.

Manuel Fernández Atanes, de veintiocho años, casado, jornalero, natural de Santa Eulalia y vecino de Campo Becerras, Ayuntamiento de Castrelo del Valle.

Aurelio Rodríguez Conde, mayor de edad, casado, natural y vecino de Verín.

José García Rodríguez, de veinticuatro años, casado, cantero, natural y vecino de Verín.

José García Jardón, mayor de edad,

soltero, natural y vecino de San Martín.

Dado en Verín a 30 de octubre de 1942.—El Juez (ilegible).

7-373 a 7-377.

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES****AUDIENCIAS PROVINCIALES****Badajoz**

Habiendo sido satisfecho por el inculpa-do en expediente núm. 162 de 1938 del Juzgado de Llerena, Anibal de Tena y de las Rubia, vecino de Retamal de Llerena, el primer plazo de la sanción impuesta y garantizado el pago de las restantes, ha recobrado aquél la libre disposición de todos sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran trabado en los mismos.

Badajoz, 6 de noviembre de 1942.—El Secretario habilitado (ilegible).—Visto bueno, el Presidenta (ilegible).

7.442.

**Bilbao**

Expedientes sobreesidos por el Tribunal:

Núm. 1.506 del año 1941, contra Teófilo Marín Pérez, vecino de Guecho, por auto de 24 de septiembre de 1942.

Núm. 1.632 del año 1941, contra Secundino del Olmo Fuentes, vecino de Bilbao, por auto de 24 de septiembre de 1942.

Núm. 1.444 del año 1941, contra Florencio Torrontegui Aqueche, vecino de Algorta, por auto de 24 de septiembre de 1942.

Núm. 1.186 del año 1941, contra Carmen Aguirre Haza, vecina de So-puerta, por auto de 22 de septiembre de 1942.

Núm. 1.854 del año 1941, contra Ignacio Bilbao Aizpuru, vecino de Galdácano, por auto de 24 de septiembre de 1942.

Núm. 463 del año 1941, contra Guillermo Curiel Gordón, vecino de Portugalete, por auto de 6 de agosto del año 1942.

Núm. 463 del año 1941, contra Marcial Núñez Incógnito, vecino de Guecho, por auto de 6 de agosto de 1942.

Núm. 463 del año 1941, contra Valentín Serna Buñuel, vecino de Las Arenas, por auto de 6 de agosto del año 1942.

Núm. 463 del año 1941, contra Vicente Fruniz Torres, vecino de Meñaca, por auto de 6 de agosto del año 1942.

Núm. 463 del año 1941, contra Juan Hormaechica Uribarri, vecino de Las Arenas, por auto de 6 de agosto del año 1942.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 31 de octubre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno: El Presidente, Luis F. Gómez.  
7-395.

### Córdoba

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, en el expediente seguido contra Vicente Navas Hurtado, vecino de Encinas Reales, se ha dictado, con fecha 14 de agosto de 1940, sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Córdoba, 3 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba (ilegible).  
7-323.

### Palma de Mallorca

Se hace público: Que por auto de sobreseimiento han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Antonio Ribas Bonet, vecino de Ibiza; expediente 247 de 1940.

Antonio Munar Bisellach, vecino de Inca; expediente 141 de 1941.  
7.459 y 7.460.

Se hace público: Que la viuda del sancionado Conrado Garau Gaya, vecino de Manacor, por haber satisfecho el primer plazo de la multa que le fué impuesta por el extinguido Tribunal Regional, en sentencia de 4 de marzo del corriente año, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de una casa sita en Manacor, Avenida de Salvador Juan, número 81, que seguirá embargada hasta la total extinción de la multa impuesta.

Palma, 5 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).  
7.461.

Se hace público: Que los sancionados Catalina Pons Pons, vecina de Mahón (Menorca), y

Juan Gomila Borrás, vecino de Mahón, por haber satisfecho totalmente la multa que les fué impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Baleares, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).  
7.462 y 7.463.

Se hace público: Que el sancionado Damián Rico Mir, por haber satisfecho el primer plazo de sanción económica que

le impuso el extinguido Tribunal Regional de Baleares, en expediente núm. 3 de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción del depósito de valores mobiliarios, consistente en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, que por valor de diecisiete mil quinientas setenta pesetas, se hallan depositados a su nombre en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, cuyo depósito seguirá trabado hasta la total extinción de la sanción económica impuesta, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación absoluta, por el tiempo de cinco años, de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio u Organismos sindicales o Empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen, o de Asociaciones y Corporaciones oficiales y Establecimientos de crédito y Entidades que explotasen servicios públicos.

Palma de Mallorca, 4 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).  
7.464.

### San Sebastián

Habiéndose dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas sentencia absolutoria en el recurso de revisión interpuesto por los herederos de don Leoncio Aramburu Aguirre, contra la sentencia dictada en el expediente núm. 1.566 del extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona, han recobrado aquéllos la libre disposición de los bienes que pertenecieron al causante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.—El Presidente (ilegible).  
7.432.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Almagro

Se hace público: Que por haber satisfecho Sacramento Ruiz Caraballo, vecino de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Albacete, en expediente número cinco, y a que se refiere la pieza civil núm. 159, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se llevarón a efecto.

Dado en Almagro a 4 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible): El Juez, Francisco G. Cléror.  
7.386.

#### Belchite

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido.

Hace presente: Que por haber satisfecho Daniel Catalán Serrano la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Zaragoza, en expediente que se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes; por lo que, sin más requisitos, se tendrán por levantados cuantos embargos y medidas precautorias hayan podido llevarse a cabo.

Dado en Belchite a 6 de noviembre de 1942.—El Secretario, Victoria-no Baquero.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Esteban Abad.  
7-394.

#### Burgos

Don Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por haberse satisfecho la sanción económica de pesetas 500 que le fué impuesta en expediente de responsabilidades políticas a Claudio López García, vecino que fué de Hontoria de la Cantera, se han cancelado y dejado sin efecto el embargo de bienes que se le había hecho, y por tanto, recobrado la libre disposición de ellos.

Burgos a 3 de noviembre de 1942. El Secretario judicial, Emiliano Corral.—El Juez, Jacinto García-Monge.  
7.320.

#### Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Primera Instancia de Huesca y su partido.

Hago saber: Que el inculcado en expediente núm. 95 del Juzgado civil, José Nueno Sanvicente, vecino de Bolea, ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas, y en su consecuencia, aquél tiene recuperada la libre disposición de sus bienes.

Dado en Huesca a 31 de octubre de 1942.—El Secretario interino, Miguel Doñado.—El Juez, Isidro Liesa.  
7.268.

#### Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en los expedientes que se mencionan, se ha dictado auto de sobreseimiento, por lo que los inculcados en ellos tienen recuperada la libre disposición de sus bienes:

Expediente núm. 1.—Feliciano Ferrer Montaner, vecino de Apiés.

Expediente núm. 2.—Mariano Lores Acín, vecino de Apiés.

Expediente núm. 3.—Roque Gallán Panzano, vecino de Albero Bajo.

Dado en Huesca, a 31 de octubre de 1942.—El Secretario interino, Miguel Donado.—El Juez, Isidro Giesa.

7.269.

**Jerez de los Caballeros**

Don Joaquín Garrido Maseño, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que habiendo sido sobreseídos los expedientes con el número y contra los individuos que se mencionan, éstos han adquirido la libre disposición de sus bienes:

Exp. núm. 7 de 1942 del Juzgado y 978 de 1941 del Tribunal, contra Sebastián Haut Menchán.

Exp. núm. 3 de 1942 del Juzgado y 1.020 de 1941 del Tribunal, contra Antonio Durán Alvarez.

Exp. núm. 7 de 1942 del Juzgado y 1.425 de 1941 del Tribunal, contra Juan Gómez Morales.

Exp. núm. 8 de 1942 del Juzgado y 1.543 de 1941 del Tribunal, contra Juan José Flores Rodríguez.

Exp. núm. 9 de 1942 del Juzgado y 1.582 de 1941 del Tribunal, contra Modesto Benítez Moriano.

Exp. núm. 12 de 1942 del Juzgado y 1.628 de 1941 del Tribunal, contra Antonio Cumplido Vázquez.

Exp. núm. 15 de 1942 y 1.715 de 1941 del Tribunal, contra Federico Estévez Díaz.

Exp. núm. 14 de 1942 del Juzgado y 1.662 de 1941 del Tribunal, contra Cándido Méndez Núñez.

Dado en Jerez de los Caballeros a 31 de octubre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Garrido.

7.271.

**Palma de Mallorca**

Se hace público: Que por sobreseimiento de sus respectivos expedientes, han recobrado la libre disposición y administración de sus bienes:

Gabriel Oliver Pallicer, vecino de Palma; expediente núm. 313 de 1941.

María Torres Mir, conocida también por María Torres Mari.

José Piña Fuster, vecino de Palma de Mallorca; expediente núm. 324 del año 1941.

Palma de Mallorca, a 30 de octubre de 1942.—El Secretario (ilegible).

7.282 al 7.284.

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez municipal Letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en el expediente que se instruyó contra Antonio Fullana Rubí, recayó auto de sobreseimiento, contra el cual no se ha interpuesto recurso.

Palma a 4 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gerardo María Thomas.

7.412.

**Las Palmas**

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en el expediente número 220 seguido, entre otros, contra Ascensión Córdoba García, hija de María, natural de Las Palmas, casada, de cuarenta y ocho años, tabaquera, fallecida en esta capital en 9 de junio de 1940, se ha dictado auto de sobreseimiento, por lo que los herederos de la inculpada han recobrado la libre disposición de los bienes de aquella.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Alvaro Arjona Ruiz.—Visto bueno, el Juez, José Mendoza.

7.481.

**Pina de Ebro**

Don Rafael Miravete Oms, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por haber satisfecho las sanciones impuestas por el Tribunal de Responsabilidades Políticas, han recuperado la libre disposición de sus bienes los siguientes inculcados, a los que se les hace saber que, en plazo de diez días, pueden instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de las trabas que pesan sobre los mismos; apercibiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se decretará el archivo de sus expedientes:

Francisco Morellón Usón, de Gelsa. Francisco Falcón Carreras, de Gelsa.

José Mores Olalla, de La Zaida. Antonio Salinas Alda, de Alborgé. Alfredo Mendiburu Díaz, de Fuentes de Ebro.

Dionisio Valles Fustero, de Farlete. Antonio Usón, de Nuez de Ebro. Agustín Valencia Comenge, de Monagrillo.

Jesús Tena Tello, de Alforque.

Santiago Budria Uliaque, de Quinto de Ebro.

Basilia Calvete Beltrán, de Bujaraloz.

Mariano Fandos Escobedo, de Villilla de Ebro.

Marcela Fustero Terre, de Villafra de Ebro.

Antonio Abos Morán, de Gelsa.

Clemente Salinas Miguel, de Gelsa.

Florencio Loras Abos, de Gelsa.

José Loras Abos, de Gelsa.

Urbano Salinas Miguel, de Gelsa.

Alfonso Labarta Aliaga, de Gelsa.

Alberto Bascuas Lobera, de Gelsa.

Pascual Usón Ortiz, de Gelsa.

Virgilio Mequina Abos, de Gelsa.

Pascuala Colera Gargallo, de Gelsa.

Juan Pérez Alvia, de Pina de Ebro.

Pilar Belled Mompeón, de Pina de Ebro.

Tomás Labarta Giménez, de Pina de Ebro.

Julián Mermejo Genzor, de Pina de Ebro.

Mariano Fandos Escobedo, de Alborgé.

Dado en Pina de Ebro a 4 de noviembre de 1942.—El Secretario, Antonio Pérez.—El Juez, Rafael Miravete.

7.413 y 7.414

**Salamanca**

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hace saber: Que por haber hecho efectiva la sanción que les fué impuesta, en sus respectivos expedientes, por el Tribunal Regional de Valladolid, los expedientados siguientes, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, por lo que se tendrán por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo contra los mismos:

Gregorio Morollón de Cos, de treinta y cinco años, casado, metalúrgico y vecino de Salamanca; expediente número 565.

Jesús Deña Herrero, vecino de Salamanca; expediente núm. 2.042.

Marcelino Mira Benito, vecino de Salamanca; expediente núm. 1.149.

Manuel González Zarzullo, vecino de Salamanca; expediente núm. 1.862.

Jesús Pedraz Santos, vecino de Salamanca; expediente núm. 2.814.

Germaniano Maello Medina, vecino de Salamanca; expediente núm. 3.268.

Agapito Montalvo López, vecino de Salamanca; expediente núm. 3.291.

María Magdalena García Sáez, vecina de Vistahermosa; expediente número 2.457.

Glodomiro Galván Fuentes, vecino de Salamanca; expediente núm. 2.058.

Dado en Salamanca a 6 de noviembre de 1942.—Ante mí, Pedro del Rfo. El Juez, Fausto Sánchez Hernández.

7.419 al 7.426.